

planta baja c/lorro, 83

D. José Ventura Ventura - 399/230/1871 - construir cisterna para agua de 4.000 litros subterránea en c/ San Jaime nº 67

D. Magin Gabarro Barbosa - 405/232/1893 - Arreglar tejado en c/ Santa Apolonia

D. Miguel Rodríguez Enriquez - 407/234/1902 - Rebozar lateral en ladrillar 70m. de tejado y tapar grietas en c/ Cuates de Simancas.

D. Martín Baniels Noucan, 409/235/1904. - Ampliar ventana convirtiéndola en puerta, construir trastero para almacen de género y conectar cloaca en la general Almogavares nº 14.

El Alcalde,



~~_____~~

119 DECRETO
30 mayo

Vista la instancia suscrita por D. Rafael Seran deses Arias, Director Gerente de Starlux S.A., con residencia en Montmeló, Polígono Industrial Riera Blanca, s/nº, exponiendo que la firma industrial, cuya representación ostenta en la presente, designó con fecha reciente a D. Antonio Betbese, para atender un almacén-deposito de sus fabricados, en la calle San José, nº 14 bajos de esta localidad. Acto seguido dicho Sr. cursó sendas peticiones, tanto para la apertura del depósito en cuestión, como para la colocación en el mismo de un rótulo con el nombre de Starlux S.A. para ser situado en el almacén de referencia.

Que al proceder Sr. Betbese en tal sentido, el Negociado liquidador de este Ayuntamiento, no pudo apreciar el hecho evidente de tratarse de un local de venta fuera del recinto industrial de Starlux S.A. ya que tanto la fábrica como el local, y por ende

goza de una reducción sobre la cuota tesoro del 75 %

Que el suscrito es oportuno recurrir, para promover la rectificación de las citadas licencias y, en su caso, le sea aplicada la norma B, de la regla 33 de la Instrucción Provincial, digo, Provisional del Impuesto Industrial y solicitando:

1.º Se Subroque en la empresa recurrente ambas licencias concedidas a nombre de D. Antonio Betbese, y

2.º Se rectifique asimismo la liquidación de arbitrios, de acuerdo con la nueva cuota tesoro resultante de aplicar la antes referida Norma B de la Regla 33 de la Instrucción Provisional de la Licencia Fiscal.

Visto y estudiado nuevamente el expediente 45/1972, del Departamento de Gobernación, sobre apertura de un almacén-deposito de productos alimenticios en la calle San José nº 14, bajos de esta Ciudad, incoado a petición de D. Antonio Betbese - Biscani S.R.C., y atendido que la solicitud de la línea Municipal de apertura de establecimiento ha sido formulada por D. Antonio Betbese, en representación de la empresa "Betbese - Biscani S.R.C." sin indicar ninguna otra razón social.

Atendido, que, previo el informe de los Servicios Técnicos de Sanidad el almacén de productos alimenticios empaquetados, para su distribución por las tiendas, reúne los requisitos de higiene y sanidad que previene la legislación vigente, fue resuelto favorablemente a favor de dicha empresa - Betbese - Biscani S.R.C., con la condición que en el plazo de seis meses deberá dotar de baldosin blanco hasta la altura de un metro y medio, las paredes del W.C.

Atendido que, la liquidación de arbitrios municipales por licencia municipal de apertura de establecimiento de dicho almacén de venta al por mayor

de productos alimenticios, ha sido practicada correctamente y de acuerdo con lo que determina la Ordenanza Fiscal correspondiente sobre licencias de apertura de establecimientos.

Visto el informe del jefe de Negociado de Secretaría.

Vista la propuesta de la Comisión Informativa de Gobernación aprobando el informe del jefe del Negociado de Secretaría de este Ayuntamiento.

Esta Alcaldía de acuerdo con lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación resuelve:

1º Que, no procede acceder el subrogo en la Empresa recurrente la Licencia Municipal de apertura de establecimiento, concedida a favor de la Empresa Botbese - Biscarri S.R.C., y no a nombre de D. Antonio Botbese, en razón de su concedida licencia en forma legal.

2º Que, no procede rectificar la liquidación de arbitrios de acuerdo con la Norma B. de la Regla 9ª de la Instrucción Provisional del Impuesto Industrial, en razón de que dicha Empresa Botbese - Biscarri S.R.C. no ha justificado ni justifica hallarse comprendida en los Reglos 20, 21, 22, y 23 de la referida instrucción que señalan las facultades de aplicación solamente para los fabricantes matriculados como tales en la Sección II de los Tarifas

El Alcalde,



190 DECRETO
30 mayo

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: conceder licencia municipal a favor de D. Juan Rosello Valls, para colocar una placa de vado permanente para entrada y salida de vehículo -turismo- de su propiedad en el local de la calle murillo 63 bajo, de esta Ciudad, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,



191 DECRETO
30 mayo

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los servicios de Gobernación, vengo en: conceder licencia municipal a favor de D. Andres Montesinos Richorte, para colocar placa de Prohibido aparcar vado permanente para entrada y salida de vehículos en c/ sin nombre, entre c/ Vidal y Jumbert y Montuïol, de esta Ciudad, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,



122 DECRETO
30 mayo

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: conceder licencia Municipal a favor de D^a Dolores Rigola Subany para ampliar su establecimiento de venta al detall de vinos, incluyendo la venta al detall de licores, vermouths, aguardientes, y otros del país embotellados o a granel en su local de la calle J. Umbert n^o 31 de esta Ciudad, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,



123 DECRETO
30 mayo

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: conceder licencia Municipal a favor de D. Antonio Herrer Fernandez, para la apertura de establecimiento dedicado a la venta al detall de tocino sito en la Calle M. Fortuny n^o 20 bis de esta Ciudad, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde



184 DECRETO
30 mayo

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: conceder licencia municipal a favor de D. Berge Casanovas Mir, para traslado de establecimiento dedicado a la venta de leche y comestibles de la Avda. de la Victoria nº 79, a la calle Navarra nº 53-55 1º, tienda de esta ciudad, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.



El Alcalde

[Handwritten signature]

185 DECRETO
30 mayo

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: conceder licencia Municipal a favor de D. Juan Francisco Acedo Bouasca, para la apertura de establecimiento dedicado a peluquería de caballeros con dos sillones, sito en la calle Rudo. padre Lantellas nº 2-bajos, de esta ciudad sin perjuicio del derecho de tercero debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.



El Alcalde,

[Handwritten signature]

186

3

de. 196 DECRETO
30 mayo

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde - Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: conceder licencia municipal a favor de D. Francisco Cruz Navio, para la apertura de establecimiento dedicado a la reparación de aparatos electrodomesticos, con trabajo manual en plaza Alvarez Montaña nº 8º-bajos, de esta ciudad, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza Fiscal correspondiente.

El Alcalde,



197 DECRETO
30 mayo

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: conceder licencia municipal a favor de Dña. Mercedes Galbany Casals, para el traslado de establecimiento dedicado a estudio fotografico - con galeria sito en Avda. Generalísimo nº 93-3º-8º a Avda del Generalísimo nº 115, ampliando con la venta al menor de aparatos fotograficos y cinematografica sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza Fiscal correspondiente

El Alcalde,



128 DECRETO
30 mayo

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: conceder licencia Municipal a favor de D. Pedro Espauella Rufia, para instalar un rotulo luminoso de medidas 10,35 m con la inscripción fotos, en la fachada de la casa nº5, bajos, de la calle Rudo. Pacho. Centellas, de esta Ciudad, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la ordenanza fiscal correspondiente

El Alcalde,



129 Decreto
26 de Mayo

Visto el expediente incoado por este Ayuntamiento, a instancia de D^a Joaquina Planas Ninou, mayor de edad, casada, vecina de Granollers, con domicilio en la calle Cataluna n^o 26-1^o de esta Ciudad, denunciando a D. Francisco Joms, por la existencia de una estabulación de ganado vacuno, la cual produce pestilentes olores y plagas de insectos, que causan grave peligro y molestias al vecindario que rodea la finca donde está ubicada el mencionado estercalero y que es la parte trasera del inmueble de la calle Corro n^o 35, de esta Ciudad.

Considerando... Que el reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, en el capitulo 3^o, seccion 1^a, art. 13-1^o, dice: "Queda terminantemente prohibido en lo sucesivo el establecimiento de vaquerias, estables, cuadras y corrales de ganado y aves dentro del nucleo urbano de las localidades de mas de 10.000 habitantes"